

FECHA	11 DE MARZO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

El municipio, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes. Así mismo constituye información fundamental para el diseño de políticas, provisión de servicios públicos, así como la definición de criterios para la asignación de recursos por parte del gobierno central.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación, ni a los departamentos.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que la contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos y de las propias entidades para la eficiente y correcta prestación del servicio.

Que la Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones” tiene como objetivo “establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3o de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales”

Para ello, el artículo 14 ibidem prevé, entre otras acciones, que: “La superación de vulnerabilidad manifiesta de las víctimas implica la realización de una serie de acciones que comprende: El deber del Estado de implementar las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas. El deber de solidaridad y respeto de la sociedad civil y el sector privado con las víctimas, y el apoyo a las autoridades en los procesos de reparación; y La participación de las víctimas.” Subrayado fuera de texto.

De igual manera, todas las acciones tendientes a garantizar a las víctimas del conflicto armado el acceso a planes, programas y proyectos orientados a la atención y reparación integral de las víctimas deben tener en cuenta los principios generales dispuestos en el Capítulo II de la Ley 1448 de 2011. Es menester resaltar el principio de enfoque territorial con desarrollo rural que dispone: “El desarrollo territorial rural es definido como un proceso de transformación productiva e institucional en un espacio rural determinado, cuyo fin es reducir la pobreza rural. Además, este enfoque permite reconocer y vincular las características heterogéneas, diversas y pluralista que los contextos geográficos y rurales tienen con el objetivo de lograr mayor caracterización y comprensión de las lógicas y particularidades de los territorios con miras a cerrar o minimizar brechas urbano-rurales.”

Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico de la Alcaldía de Piedecuesta es responsable de las acciones de reparación integral relacionadas con el Empleo y Emprendimiento tanto en el sector urbano como rural y lidera el Subcomité de Reparación Integral y tiene como funciones, entre otras:

“Formular y ejecutar políticas de fomento y desarrollo económico para microempresa, en comunidades rurales y urbanas con altos niveles de desempleo y baja productividad. Apoyar a campesinos y pequeños empresarios del agro en

propuestas productivas sostenibles y que generen empleo formal. (...) Estructurar políticas de competitividad, fomentar redes empresariales y articular programas que faciliten el mercadeo y la comercialización de los productos y servicios que se producen en el municipio, a nivel local, nacional e internacional.” Decreto Municipal 174 de 2021.

De conformidad con lo anterior, en el Plan de Desarrollo Municipal Hagamos Equipo por Piedecuesta 2024 – 2027, el Municipio de Piedecuesta a través de sus programas busca brindar atención a las víctimas teniendo en cuenta el marco legal vigente, dentro del marco de Justicia Transicional de manera que se permita el reconocimiento de su condición de víctima y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Así pues, el eje estratégico “Derecho Humano E Inclusión Social”, a través del programa “Generación y formalización del empleo” del Plan de Desarrollo Municipal se pretende dar soluciones reales a la problemática de los diversos sectores económicos de la región dando atención personalizada a la población con el fin de realizar caracterizaciones, diagnósticos reales y planes de trabajo eficaces que contribuyan al desarrollo de capacidades técnicas, productivas, empresariales y sociales directamente en el territorio.

Ahora bien, la atención integral a las víctimas del conflicto se materializó en el municipio a través de la aprobación del Plan de Acción Territorial –PAT- 2024 – 2027 condensa la política pública de víctimas teniendo en cuenta los componentes y las medidas para la adecuada prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a víctimas, entre ellas, el apoyo a proyectos productivos urbanos y rurales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico.

Que, la población víctima encuentra un bajo acceso a proyectos productivos para la generación de ingresos sostenibles, ya que por su baja o nula calificación técnica, limitado acceso a servicios de educación y de formación laboral, tienen menores posibilidades de acceso a empleos formales y redes de protección social.

En virtud de lo anterior, se hace necesario desarrollar una estrategia para aumentar la productividad y competitividad del sector urbano dando un enfoque hacia la población víctima del conflicto armado asentadas en el Municipio de Piedecuesta, en aras de brindar acciones que permitan superar los niveles de pobreza en esta población y garanticen el acceso a proyectos productivos para la generación de ingresos sostenibles de las víctimas del conflicto armado del municipio de Piedecuesta asentadas en el área urbana.

En virtud de lo anterior en la Administración municipal, existe un proyecto registrado y aprobado en el Banco de Programa y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal para la satisfacción de la necesidad presentada para el Municipio, proyecto denominado “SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES EN APOYO Y FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES DEL SECTOR URBANO, PERTENECIENTES A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”, el cual fue elaborado y radicado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal bajo el número BPIN: 20250000041779 del 05 DE MARZO DE 2026, según certificación No. 128-26 expedida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio.

Que, la formulación y ejecución del presente proyecto se encuentra encaminado a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural, específicamente, a través de la meta “Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento”, a través del suministro de insumos, materiales para el apoyo y fortalecimiento a emprendedores del sector urbano víctimas del conflicto armado asentadas en el municipio de Piedecuesta.

Así mismo dicho proyecto se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones actualizado en la presente vigencia 2026.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato para satisfacer la necesidad correspondiente a: SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES EN APOYO Y FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES DEL SECTOR URBANO, PERTENECIENTES A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

Dadas las condiciones que justifican el presente proceso contractual, es preciso manifestar que, en la alcaldía municipal de Piedecuesta, la actividad y función contractual se encuentra delegada mediante decreto municipal 118 de 31 de diciembre 2025, dentro de la cual se establecen las responsabilidades y trámites a cargo de las diferentes dependencias gestoras de los diferentes contratos y proyectos de inversión, entre ellas, en lo que se refiere a la etapa precontractual, que establece:

a) La función y competencia general para los contratos y/o convenios que requiera el municipio con cargo a recursos de inversión y funcionamiento, así como aquellos que no impliquen erogación o compromiso de presupuesto alguno del municipio, que no se encuentren delegados de forma específica a ninguna Secretaría de Despacho u otra oficina de acuerdo al presente decreto.

Que, en la alcaldía municipal de Piedecuesta, la actividad y función contractual se encuentra delegada mediante decreto municipal 118 de 31 de diciembre de 2025, dentro de la cual se establecen las responsabilidad y trámites a cargos de las diferentes dependencias gestoras de los diferentes contratos y proyectos de inversión, entre ellas, en lo que se refiere a la etapa precontractual, lo señalado en el artículo cuarto del referido decreto que señala:

“ARTICULO SEXTO: DELEGACIONES CONTRACTUALES ESPECIALES. En lo que corresponde a la delegación general efectuada al Secretario General y de las TIC cuando corresponde a contratos y/o convenios cuya oficina gestora es diferente a la propia Secretaría General y de las Tic, se delega en los SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA Y GERENTE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN INDERPIEDECUESTA de la oficina gestora del proyecto las siguientes funciones y competencias relacionadas con el mismo:

- a) Elaboración y verificación de estudios de precios y/o mercados.*
- b) Elaborar y presentar a la Oficina Asesora de Planeación municipal los proyectos de inversión requeridos para su inscripción en el banco de proyectos.*
- c) Solicitar el Plan Anual de Adquisiciones.*
- d) Suscribir junto con el Secretario General y de las TIC, la solicitud de disponibilidad presupuestal para los procesos contractuales y/o adicionales.*
- e) Elaboración especificaciones técnicas y/o fichas técnicas.*
- f) Tramites de licencias y permisos de conformidad con la ley, requeridas para la ejecución del contrato, cuando corresponda.*
- g) Elaboración de presupuestos técnicos y/o análisis de precios unitarios y costos.*
- h) Solicitud de inexistencia y/o insuficiencia de personal.*
- i) Proyectar para aprobación y/o suscripción de la Secretaría General y de las Tic los documentos que por su naturaleza lo requieran, sin perjuicio de las potestades propias del Secretario General y de las Tic como delegatario de la función contractual y ordenador del gasto ...”*

De acuerdo a la delegación señalada anteriormente, la Secretaria de Desarrollo Rural y Económico, del municipio de Piedecuesta, mediante solicitud radicada el día 09 de marzo de 2026, solicitó ante la Dirección de Contratación de la Secretaría General y de las TIC, el adelantamiento del proceso para la suscripción de un contrato bajo las condiciones que se establecen en el presente estudio previo adjuntando para estos efectos los siguientes documentos:

REQUISITO	DOCUMENTO PRESENTADO POR LA OFICINA GESTORA COMO RESPONSABLE DEL MISMO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL																
a) <i>Elaboración de estudios de precios y/o mercados.</i>	Elaborado por la oficina Gestora Secretaría de Desarrollo Rural y Económico.																
b) <i>Elaborar y presentar a la Oficina Asesora de Planeación municipal los proyectos de inversión requeridos para su inscripción en el banco de proyectos.</i>	Adjunta certificación emitida por la Oficina asesora de planeación 128-26 BPIN 202500000041779 de 05 de marzo de 2026																
c) <i>Solicitar el Plan Anual de Adquisiciones.</i>	Adjunta certificado de plan de adquisiciones del día 16 de febrero de 2026 emitido por el profesional universitario del área de compras e inventarios adscrito a la Secretaría General y de las Tic.																
d) <i>Suscribir junto con el Secretario General y de las TIC, la solicitud de disponibilidad presupuestal para los procesos contractuales y/o adicionales.</i>	<table><tr><td>CDP</td><td>26-00352</td></tr><tr><td>RUBRO</td><td>1002 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td></tr><tr><td>CODIGO</td><td>2.3.3602.1300.032.2.3.2.02.02.009.01.01</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>\$ 100.000.000</td></tr><tr><td>FUENTE</td><td>Proyectos productivos (Desarrollo Social - Victimas)</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>05 de marzo de 2026</td></tr><tr><td>CDP</td><td>26-00353</td></tr><tr><td>RUBRO</td><td>1002 1.2.1.0.00- INGRESOS</td></tr></table>	CDP	26-00352	RUBRO	1002 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	CODIGO	2.3.3602.1300.032.2.3.2.02.02.009.01.01	VALOR	\$ 100.000.000	FUENTE	Proyectos productivos (Desarrollo Social - Victimas)	FECHA	05 de marzo de 2026	CDP	26-00353	RUBRO	1002 1.2.1.0.00- INGRESOS
CDP	26-00352																
RUBRO	1002 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION																
CODIGO	2.3.3602.1300.032.2.3.2.02.02.009.01.01																
VALOR	\$ 100.000.000																
FUENTE	Proyectos productivos (Desarrollo Social - Victimas)																
FECHA	05 de marzo de 2026																
CDP	26-00353																
RUBRO	1002 1.2.1.0.00- INGRESOS																

	<table><tr><td></td><td>CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td></tr><tr><td>CODIGO</td><td>2.3.3602.1300.032.2.3.2.02.02.009.01.02</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>\$ 52.239.194,94</td></tr><tr><td>FUENTE</td><td>Proyectos productivos</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>05 de marzo de 2026</td></tr></table>		CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	CODIGO	2.3.3602.1300.032.2.3.2.02.02.009.01.02	VALOR	\$ 52.239.194,94	FUENTE	Proyectos productivos	FECHA	05 de marzo de 2026
	CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION										
CODIGO	2.3.3602.1300.032.2.3.2.02.02.009.01.02										
VALOR	\$ 52.239.194,94										
FUENTE	Proyectos productivos										
FECHA	05 de marzo de 2026										
e) <i>Elaboración especificaciones técnicas y/o fichas técnicas.</i>	La ficha técnica fue elaborada por la oficina gestora Secretaría de Desarrollo Rural y Económico.										
f) <i>Tramites de licencias y permisos de conformidad con la ley, requeridas para la ejecución del contrato, cuando corresponda.</i>	N/A										
g) <i>Elaboración de presupuestos técnicos y/o análisis de precios unitarios y costos.</i>	Adjunta estudio de mercado realizado por la oficina gestora la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico										
h) <i>Solicitud de inexistencia y/o insuficiencia de personal.</i>	No aplica para este proceso, por no ser un proceso de contratación de personal.										

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Piedecuesta por medio de la oficina gestora, Secretaría de Desarrollo Rural y Económico requieren la SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES EN APOYO Y FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES DEL SECTOR URBANO, PERTENECIENTES A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

2. OBJETO A CONTRATAR.

“SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES EN APOYO Y FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES DEL SECTOR URBANO, PERTENECIENTES A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

	DESCRIPCIÓN	CALIDAD MININA
1	ESTUFA A GAS	Tipo 6 puestos, Clase del Gasodomestico Clase 1, Categoría II2H3B/P, Suministro Eléctrico, Corriente alterna (diseñado para conexión en la red), Frecuencia Hz 60 Hz, Ancho 76.7, Alto 93.2, Profundidad 60, Tipo de encendido Electrónico, Tipo de cocina Cocina a gas, Capacidad 95.37, litros, Color Negro, control de temperatura, Cuenta con horno, Cuenta con luz interna, Número de quemadores 6, Voltaje 120 V, Alimentación Gas Natural, Combinación acero inoxidable brillante y negro, encendido eléctrico en mesa, parrillas con recubrimiento mate,perillas ergonómicas y robustas,puerta del horno desmontable,gratinador eléctrico en curvas,puerta del horno con visor amplio, interbloqueo y termoseguridad en el horno.
2	BATIDORA DE PEDESTAL CLÁSICA	Batidora de pedestal voltaje 110 v, tazon de acero, alto 41 cm, numero de velocidades 11, ancho 36 cm, capacidad 6,6 litros, largo 28 cm, potencia 575 w, gancho de espiral, batidor plano, batidor de globo,escudo vertedor, batidor doble con borde flexible
3	HORNO MICROONDAS	Tipo 32 Litros, Ancho 51.7 cm, Alto 29.7 cm, Profundidad 42.4 cm, Tipo de panel de control Digital,Material Acero Inoxidable, Color Negro, Potencia 500, Voltaje 120 V, Alimentación Eléctrica
4	BASCULA ELECTRONICA DIGITAL	Material Acero inoxidable, Largo 33CM, Alto (centímetros) 10, Color Gris, Tecnología balanza Digital, Peso máximo 40 kg,
5	MESON DE ACERO	Medidas aproximadas según el plano o imagen de referencias publicadas, soporta hasta 100kg debidamente instalada a pared, Bases o patas en acero inoxidable redondo de 1\1/2, superficie elaborada en acero inoxidable 304 certificado calibre 18 con refuerzo para lograr mayor estabilidad y rigidez, Entrepañó fijo inferior elaborado en acero inoxidable 304 certificado calibre 18 con refuerzo para lograr mayor estabilidad y rigidez, 2 soportes en platina fijos con el fin de anclar la mesa a la pared para lograr mayor estabilidad. ALTO 90 CM, LARGO 50 CM, ANCHO 150 CM
6	BATIDORA DE INMERSION	Licuada de mano con cuerpo de acero inoxidable, color plateado y dimensiones de 40 cm de alto, 7 cm de ancho y 7 cm de largo. Funciona con alimentación eléctrica, cuenta con una potencia de 400 W, voltaje de 220 V (Colombia: 110 V / Chile-Perú: 220 V) y dispone de 2 velocidades. Incluye batidor tipo helicóptero, soporte para muro, vaso para medir o

		batir y vaso con tapa para picar alimentos. No es inalámbrica. Garantía de 1 año.
7	PELETIZADORA	PRODUCCION DE 80 A 100 KILOGRAMOS POR HORA, CON MOTOR ELECTRICO MONOFASICO DE 110V, DISCO DE PELE DE 4 MILIMETROS, DE DOS RODILLOS, SOPORTE EN ACERO Y TOLBA EN ACERO INOXIDABLE Características Sensor CMOS APS-C de 24,2 MP AF II CMOS de doble pixel Video 4K30, 4K60 con recorte; HDR-PQ 23 fps E. Obturador, 15 fps Mec. Obturador Visor electrónico OLED de 2,36 m de puntos Pantalla táctil LCD de ángulo variable de 1,04 m de puntos Zapato multifunción, Wi-Fi y Bluetooth Lente RF-S 18-45 mm f/4.5-6.3 IS STM
8	CONGELADOR HORIZONTAL	Tipo de freezer: Horizontal, Capacidad total útil: 251 LITROS, Clase de clima: T (Tropical) 18°C-43°C, Consumo energético: 45 kWh/mes, Voltaje: 110 - 120 V, temperatura ajustable y cuenta con función 4 en 1 que refrigera, conserva, pre congela o congela.
9	SILLA MULTIFUNCIONAL PARA TRATAMIENTOS SPA	Su diseño moderno, funcionalidad para todo tipo de procedimientos faciales y corporales, comodidad y ergonómica para tu cliente y para ti como profesional son solo algunos de los beneficios que te ofrece esta espectacular silla. Fabricación nacional. Tapizado en sintético y espuma. Brazos removibles. Cavidad facial con Almohadilla. 3 cuerpos. Piecero y espaldar con graduación manual. Estructura metálica cuadrada. Base hidráulica para graduar altura por medio del pedal. (Cobertor en fibra de vidrio). Portapapel. Estructura metálica en pintura electrostática. Nuestras camas y sillas multifuncionales NO incluyen registro INVIMA. COLOR BLANCO CON NEGRO
10	BUTACO PARA SPA	Pensamos en tu comodidad, practico butaco para que realices cómodamente tus procedimientos. Base neumática cromada con aro Rodachinas Asiento redondo tapizado en sintético y espuma. Fabricada en tubería cold rolled. Altura graduable por medio de cilindro neumático. Tapizado en sintético tipo cuero. Ruedas en nylon. Medidas: Asiento: Asiento 37 cm Largo espaldar: 28 cm Ancho espaldar: 36 cm Altura mínima/máxima: 82 cm-92 cm Capacidad de carga: 100 Kg
11	MAQUINA ROTATIVA DERMOGRAFO	Maquina rotativa La máquina rotativa es un dispositivo avanzado utilizado en la industria del tatuaje. Diseñada para ofrecer potencia, precisión y comodidad, esta máquina cuenta con un motor eléctrico de alta calidad que impulsa un mecanismo rotativo para aplicar tinta en la piel de manera eficiente y controlada. es conocida por su diseño ergonómico que permite un agarre cómodo durante largas sesiones de trabajo. Además, suele ofrecer características como ajustes de velocidad y potencia, así como compatibilidad con una variedad de configuraciones de agujas, lo que la convierte en una opción popular entre los artistas del tatuaje que buscan calidad y versatilidad en sus herramientas de trabajo. Cantidad:1XUND Material: Aluminio o acero inoxidable. Modelo: Máquina Rotativa Motor: Motor sin núcleo Biomaser Material: aluminio aeronáutico Longitud del recorrido: 2,0 mm a 3,5 mm (seis opciones) Voltaje de funcionamiento: 3-12 V CC Rpm: 4000-12000rpm Protrusión de la aguja: 0-4,0 mm Dimensiones (ØX L): 22 x 130 mm

		Peso: 102 g con una batería Capacidad de la batería: 1000 mAh Tiempo de recarga: 2 horas Powerpack Tiempo de trabajo: 4-6 horas Aprox. Contiene BATERÍA EXTRA
12	LAMPARA LED DE PESTAÑAS	LAMPARA LED PEDESTAL MEDIA LUNA COLOR DISPONIBLE Luz de relleno de piso de media luna: diseño especial en forma de media luna, con 252 piezas de cuentas de lámpara de alta calidad, 36 W de alta potencia y más de 90 de alta reproducción cromática, adecuada para vlogs de escritorio, transmisión en vivo de salones de belleza, proyectos de belleza, etc. Temperatura bicolor y regulable: la temperatura de color ajustable de 3000K-6000K le permite tener luz cálida o fría fácilmente, y el brillo ajustable del 10% al 100% puede satisfacer sus necesidades de luz en diferentes condiciones de uso. Diseño de rotación flexible: el cuerpo de la lámpara se puede girar 360 grados libremente, puede ajustar el ángulo de iluminación fácilmente, sin bloquear su grabación de video. Además, la tapa de la lámpara se puede separar y desmontar para usarla en un lado. Soporte de luz de piso ajustable: el soporte de luz de LAMPARA LED PEDESTAL MEDIA LUNA COLOR DISPONIBLE Luz de relleno de piso de media luna: diseño especial en forma de media luna, con 252 piezas de cuentas de lámpara de alta calidad, 36 W de alta potencia y más de 90 de alta reproducción cromática, adecuada para vlogs de escritorio, transmisión en vivo de salones de belleza, proyectos de belleza, etc. Temperatura bicolor y regulable: la temperatura de color ajustable de 3000K-6000K le permite tener luz cálida o fría fácilmente, y el brillo ajustable del 10% al 100% puede satisfacer sus necesidades de luz en diferentes condiciones de uso. Diseño de rotación flexible: el cuerpo de la lámpara se puede girar 360 grados libremente, puede ajustar el ángulo de iluminación fácilmente, sin bloquear su grabación de video. Además, la tapa de la lámpara se puede separar y desmontar para usarla en un lado. Soporte de luz de piso ajustable: el soporte de luz de
13	DRILL PULIDOR DE UÑAS	Drill Pulidor Uñas BQ-114 45.000 RPM Inalambrico Pulidor de Uñas Profesional de Alto Rendimiento: Experimenta un pulido de uñas excepcional con nuestro pulidor profesional, equipado con rodamientos de alta calidad que aseguran un funcionamiento suave a velocidades ajustables (0-45000 RPM). La perilla de control de velocidad facilita la configuración, permitiendo dirección de avance/retroceso. La pantalla LCD muestra claramente la velocidad y el estado de la energía, brindando un control fácil y preciso. Este es el esmeril ideal tanto para uso profesional en salones de uñas como para proyectos de bricolaje en casa, permitiéndote disfrutar de la belleza de las uñas con amigos. Kit Multifuncional para Pulido de Uñas: Nuestro kit incluye 6 brocas y 6 bandas de lijado para satisfacer todas tus necesidades de belleza de uñas. Desde uñas acrílicas naturales hasta esmalte en gel, este pulidor es potente para diversas aplicaciones como eliminar cutículas, callos, tallar, grabar, fresar, esmerilar, afilar, lijar, cortar, pulir y taladrar. Recargable e Inalámbrico: El taladro de uñas inalámbrico cuenta con una batería recargable de gran capacidad, brindando comodidad y movilidad durante el uso. Bajo Calor, Bajo Ruido y Baja Vibración: Con un motor potente pero silencioso, este esmeril para uñas eléctrico garantiza un pulido cómodo y seguro. El diseño de baja vibración y el mango de aleación de aluminio con orificios de ventilación permiten una disipación de calor rápida y eficaz. Incluso durante un uso prolongado, no experimentarás adormecimiento en las manos ni daño en las uñas. Perilla de velocidad continua. Proteccion contra sobrecarga. Motor de larga duracion. Funcion de pausa. Pantalla LCD.
14	LAMPARA SECADORA DE UÑAS	Potencia: 120w Número de cuentas de lámpara: 36 cuentas de lámpara de alambre dorado uv/led Longitud de onda: 365 + 40nm Peso del producto: 677g Tensión nominal: 100-240v 50/60 hz 3a Material: abs material anticaída Tamaño del producto: 23 × 18 × 11cm

		Tamaño del embalaje: 30 x 234 x 125 Distribución multiengranaje: Diseño de pantalla Digital, tiempo de cocción de un vistazo 10 s 30 s 60 s 99 s (modo indoloro) Tiempo de selección según su situación Tipo de pegamento para hornear: extensión de pegamento para fototerapia uv, pegamento que cambia la temperatura, pegamento de refuerzo, pegamento para ojos de gato y otro pegamento de esmalte de uñas Detección inteligente de infrarrojos: La detección inteligente de infrarrojos se puede utilizar para identifique el funcionamiento sensible de las manos. Manos de manicura liberadas, que llegan hacia fuera y dan marcha atrás y se cierra Diseño portátil: máquina de corte de uñas convencional portátil ligero diseño portátil Arc Placa de Fondo extraíble: conector magnético: el diseño de la placa inferior es práctico para limpiar y asar las manos y los pies, lo que es práctico y rápido para evitar el crecimiento bacteriano.
15	CARRO AUXILIAR ORGANIZADOR	Carro Auxiliar Organizador 89x44x37 Blanco
16	EXTRACTOR DE POLVO PARA UÑAS PROFESIONALES	Extractor Polvo Unas Profesional Manicura Ventilador Potente Silencioso Este extractor de polvo profesional para uñas es la herramienta perfecta para mantener tu espacio de trabajo limpio y ordenado mientras realizas procedimientos de manicura o pedicura. Diseñado especialmente para profesionales de la belleza y entusiastas del cuidado personal, cuenta con un potente ventilador que succiona eficazmente el polvo producido durante el limado de uñas acrílicas, de gel o naturales. Su estructura ergonómica permite apoyar cómodamente las manos durante su uso, reduciendo la fatiga del cliente o del usuario. El diseño moderno, minimalista y compacto se adapta fácilmente a cualquier mesa de trabajo o estación de salón. Además, su funcionamiento silencioso permite mantener un ambiente relajado y profesional, incluso durante largas jornadas. El equipo cuenta con filtro desmontable, lo que facilita su limpieza y mantenimiento. Gracias a su conectividad mediante cable, ofrece una operación continua sin depender de baterías. Fabricado con materiales resistentes y de alta calidad, garantiza una larga vida útil y un excelente rendimiento. Ideal para salones de belleza, estudios de uñas o uso personal en casa, este extractor de polvo es una inversión inteligente en higiene, eficiencia y presentación profesional. Características técnicas destacadas: Diseño ergonómico que brinda comodidad al apoyar la mano durante el uso Potente sistema de ventilación que atrapa polvo de limado de uñas de manera eficiente Funcionamiento silencioso para no interrumpir la concentración o conversación en el salón Filtro desmontable de fácil limpieza y reutilización Compatible con conexión por cable USB o adaptador de corriente Ideal para uso profesional en salones o personal en el hogar Materiales de alta calidad que ofrecen resistencia y durabilidad Tamaño compacto y liviano, fácil de transportar y almacenar Potente Succión: Ventilador de alta eficiencia que atrapa el polvo al instante. Funcionamiento Silencioso: Ideal para mantener un ambiente tranquilo en el salón. Filtro Lavable: Fácil de limpiar y reutilizar para mayor durabilidad. Diseño Ergonómico: Compacto, ligero y fácil de manejar. Versátil: Perfecto para manicure, pedicure, uñas acrílicas y de gel. Fácil de Usar: Botón de encendido/apagado y ajuste de velocidad. Potencia máxima: 110v / 68w Dimensiones Aproximadas: Largo 21 cm, Ancho 26 cm, Alto 8 cm
17	SILLA SALÓN DE BELLEZA	Lleva a máximo la comodidad y placer de tus clientes cada que acudan a su corte de pelo o tratamiento estético, con el sillón de peluquería de Generica, que tiene un estilo clásico y moderno, diseñado para la eficacia y eficiencia en la atención de tus clientes. Los componentes de servicio te permiten ajustar la altura de 57cm a 70cm para la atención a todos tus clientes, tiene una inclinación de 150°, y gira sobre su propio eje en 360° para que controles todos los ángulos de de tu trabajo. La cabecera del asiento también cuenta con posición de altura para ajustarlo a las necesidades del usuario. Cuenta con 9 niveles de ajuste vertical controlado por medio de un pedal debajo del asiento y puede ser accionado con tan solo un pie.

		Fabricado con materiales reforzados de uso rudo, estructura de acero reforzado, remaches de acero en los apoyabrazos y vestidura de eco cuero para su fácil limpieza e impermeabilidad, costuras reforzadas y relleno de goma-espuma de alta densidad, con reposapiés y reposabrazos. COLOR CAFE NEUMATICO INCLUYE - Un cabezal - Un respaldo - Tornillos - Palanca de ajuste - Soporte de piernas - Soporte para pies - Cubre pistón - Pistón hidráulico - Asiento - Base circular con acabado cromático DATOS TÉCNICOS • Estructura de acero • Vestidura de eco cuero • Goma-espuma de poliuretano de alta densidad MEDIDAS DEL PRODUCTO • Largo: 72 cm • Ancho: 100 cm • Alto: 102 cm mínimo / 129 cm máximo • 30 kg MEDIDAS DEL EMPAQUE • Largo: 70 cm • Ancho: 65 cm • Alto: 55 cm
18	ESPEJO DECORATIVO	Incluye Incluye chazos para instalación. Alto 90 cm Color Otro Ancho 80 cm País de origen Colombia Detalle de la garantía 2 meses Antipañe No Forma Semicírculo Cuenta con iluminación Si Incluye fijaciones Si
19	ASPIRADORA DE MUEBLES	AMARILLO Ancho: 39 Alto: 47 Largo: 38 Capacidad: 15 litros Potencia: 1600W Material: Plástico Equipo con 1600 vatios de potencia y un depósito de 15 litros para residuos robusto y resistente a los golpes. Incluye 5 funciones (pulverización, extracción, función de soplado para secado, aspiradora y succión de líquidos) y todo un set de accesorios que te harán la vida más fácil dependiendo de la superficie que vayas a limpiar.
20	HIDROLAVADORA	Especificaciones: 1512psi 7.1lt/Min 1400w Hidrolavadora, Manguera de 3m, Pistola con seguro, Dispositivo de conexión rápida, Boquilla regulable, Filtro contra impurezas, Filtro de agua, Aplicador de detergente Ancho: 27 cm Alto: 42 cm Largo: 31 cm Caudal mínimo: 1512 Caudal máximo: 7.1 l/min Potencia: 1400 W Nivel de potencia: 1 Voltaje: 110 V
21	PULVERIZADOR DE ESPUMA	Especificaciones: PARA LAVADO DE MUEBLES 2 litros Palanca de plástico resistente Espuma densa en forma de abanico Esparte la espuma a 110 grados con 05 ó 06 caudal de gota Tanque resistente Compacto y ergonómico
22	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS	Especificaciones: Largo : 30 cm Características : Es un producto biodegradable utilizado para eliminar la suciedad, manchas y grasas en alfombras, tapetes, tapizados de muebles y tapizados de vehículos. Tipo : Shampoo para alfombras Contenido : 4000 ml

		Aroma : Primavera
23	DESENGRASANTE PLUS	Especificaciones: Tipo : Desengrasantes Número de Registro Sanitario : NSOH08301-19CO Ancho : 28 Alto : 35 Largo : 25 Instrucciones de uso: Multiuso Formato: Liquido Aroma: Neutra Contenido: 20 litros Desengrasante líquido alcalino efectivo para la remoción de grasa de origen animal, vegetal y mineral. En las diluciones de uso trabaja con pH cercano a la neutralidad
24	MANGUERA HIDROLAVADORA	Manguera Hidrolavadora AP Metros: 10 Mts R2 5/16 Agua Fría con terminales 3/8Hg
25	CERA RESTAURADORA	Cera neutra para restaurar madera 30 gramos
26	EXTENSION ELECTRICA	Extensión eléctrica de 30 metros para trabajo con aspiradoras Largo del cable: 30 m. Cantidad de tomas: 3. La extensión eléctrica de uso rudo cuenta con un largo de cable de 30 metros para mayor alcance.
27	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA TELAS	Concentrado Líquido de Aromatizador de Telas Professional con Aroma bebe en Galón
28	CEPILLO ELÉCTRICO	Cepillo eléctrico para lavar tapicería a 3500 RPM
29	CERA	Cera para lavado de autos con Espumon Especificaciones principales Tipo : Cera Ancho : 11.2 Alto : 8 Largo : 11.2 Tipo de limpiador : Cera
30	PULIMENTO	Especificaciones principales Tipo : Rubbing Ancho : 11 Alto : 6.20 Largo : 11 Tipo de limpiador : Pulido PARA AUTOS
31	MAQUINA DE COCER PLANA	MAQUINA DE COCER PLANA, AUTOMATICA, MECATRONICA, Función: Costura recta gama genérica, Voltaje: 110 v, Panel multifunción integrado, Velocidad: Variable desde 200 hasta 3700 rpm, Luz led original integrada, Gancho genérico, otor direct drive incorporado de 550w, Mueble,
32	MAQUINA FILETEADORA	MAQUINA FEILETEADORA MECATRONICA, Función: Fileteado a 5 hilos con puntada de seguridad gama genérica, Panel multifunción integrado, Voltaje 110 v, MVelocidad: Variable desde 200 hasta 4500 rpm, Luz led original integrada, Motor direct drive incorporado de 550w, Mueble importado,
33	MESA DE CORTE TEXTIL	Mesa de corte textil, bases de acero reforzdo en sus 4 patas de 1,10 cm de alta x 110 cm de ancha x 2,50 cm de larga, y base de madera en formica para realizar el corte
34	CORTADORA DE TELA CIRCULAR	CORTADORA DE TELA CIRCULAR, Producción porcelana, Tipo y longitud de hoja, cm 100 mm, Altura máxima de corte, mm cincuenta, Velocidad, rpm 660, Potencia del motor, W150, Tensión de red, V 110, Diámetro del disco, mm 100, Altura de corte, mm quince, potencia del motor, W 550, Velocidad, rpm 3400, Tensión de red, V 110
35	TELA SUAVETINA	Textura: Aterciopelada y suave por una cara, con un reverso opaco y liso., Composición: Generalmente 100% poliéster., Propiedades térmicas: Mantiene la calidez, ideal para climas fríos., Versatilidad: Se puede utilizar para una amplia gama de proyectos creativos y funcionales., Resistencia: Es un tejido duradero y resistente. COLOR ROSADO
36	TELA SUAVETINA	Textura: Aterciopelada y suave por una cara, con un reverso opaco y liso., Composición: Generalmente 100% poliéster.,Propiedades térmicas: Mantiene la calidez, ideal para climas fríos., Versatilidad: Se puede utilizar para una amplia gama de proyectos creativos y funcionales., Resistencia: Es un tejido duradero y resistente. COLOR BLANCO

37	TELA SUAVETINA	Textura: Aterciopelada y suave por una cara, con un reverso opaco y liso., Composición: Generalmente 100% poliéster., Propiedades térmicas: Mantiene la calidez, ideal para climas fríos., Versatilidad: Se puede utilizar para una amplia gama de proyectos creativos y funcionales., Resistencia: Es un tejido duradero y resistente. COLOR NEGRO
38	TELA FLEECE	La tela fleece, también conocida como flis, es un tejido sintético suave, cálido y ligero, hecho comúnmente de poliéster. Se caracteriza por su capacidad de retener el calor corporal, lo que lo hace ideal para prendas de abrigo como sudaderas, chaquetas y mantas. ESTAMPADOS VARIOS
39	HORNO PANADERO INDUSTRIAL	El producto cuenta con 3 quemadores tipo flauta fabricados en tubo metálico que garantiza su mayor funcionalidad. Alcanza una temperatura de 350 grados y cuenta con unas medidas internas de 65x45 cm, estas pertenecen a las bandejas que tienen un valor adicional. Finalmente, este producto cuenta con una base donde se ubica el horno para darle mayor equilibrio en diferentes espacios. El horno es de tres cámaras con un encendido, cada cámara tiene una altura de 17 cm
40	BATIDORA DE PEDESTAL	La batidora 7 litros de 11 velocidades para comercio, es una máquina que te permitirá emprender y mejorar el mundo de la repostería en general, con su diseño elegante vas a tener una maquina de calidad excelente y con el respaldo de nuestro servicio técnico ten la seguridad en tu compra. CARACTERISTICAS: Dimensiones: 42cm Alto*22cm Ancho*43cmLargo Capacidad: 7litros Alimentacion:110v Material: acero inoxidable Peso:18kg Frecuencia:60 Hertz Power:280W 3Velocidades:1ra 90rpm, 2da 160rpm, 3ra 300rpm Incluye pala, globo y batidor Velocidades: 11 velocidades de 75rpm a 660rpm Incluye: Rejilla de seguridad. Incluye: sube y baja de tazón Motor silencioso de alta eficiencia Las partes que entran en contacto con los alimentos están hechas de acero inoxidable de alta calidad, que cumple con los estándares nacionales de higiene
41	BASCULA ELECTRONICA	Báscula Electrónica Multifuncional Material Acero inoxidable, Largo 33CM, Alto (centímetros) 10, Color Gris, Tecnología balanza Digital, Peso máximo 40 kg,
42	MESAS EN ACERO	Mesas Acero 90x150x50 Sin Entrepañó Dimensiones Alto 90 cm Ancho 150 cm
43	ESCABILADERO	Material Acero inoxidable Capacidad12 bandejas Primera opción Bandeja de 60X40cm estándar europeo Segunda opción Bandeja de 45X65cm estándar americano Dimensiones160x52x65 cms (Alto, ancho, profundo)
44	BANDEJA TROQUELADA	Bandeja troquelada para panaderia 65x45 cm
45	VITRINA	Vitrina con control de Temperatura interno para cada necesidad. Ventilador interior para mejor distribución del frio. Luz Led para iluminar los productos. Gas Refrigerante amigable con el medio ambiente. Descripción del producto La vitrina de 211 litros es ideal para que guardes todos tus alimentos y bebidas, además, tiene gas refrigerante R600a, el cual cuida el medio ambiente. Gracias a su iluminación Led tendrás excelente visualización y su ventilación en la parte interior conserva mejor tus alimentos y bebidas. No esperes más y adquírela ya. Una puerta 211 Litros Blanco
46	OLLA	Dimensiones Alto 44 cm Diámetro 40 cm Especificaciones Observaciones La foto de este producto ha sido ambientada, por lo cual no incluye ningún adorno, ni accesorios, ni piezas adicionales ni ningún otro elemento que lo acompañan. Tipo Calderos Capacidad volumétrica 50 litros Material de la olla Aluminio Color Gris Color de la olla Gris Cuenta con antiadherente No Inducción No País de Origen Colombia Términos Garantía 12 meses Garantía Producto 12 meses Fabricante Modelo Profesional Marca Imusa Más detalles Características Accesorios resistentes soldados y con remaches duros para mayor refuerzo y seguridad en el agarre; Aluminio de alta pureza certificado; Cuenta con mayor transferencia de calor y gran tolerancia a las altas temperaturas; Cocción rápida y uniforme.
47	MESAS ACERO	Mesas Acero 90x150x50 Sin Entrepañó Dimensiones Alto 90 cm Ancho 150 cm
48	FREIDORA A GAS	Voltaje 110 V Capacidad 3 litros cada tanque 2 tanques Dimensiones38,5x45,5x39,5cm (alto, profundo y ancho)
49	ESTUFA INDUSTRIAL	Estufa industrial 1 puesto más regulador, elaborada en acero inoxidable, lamina cold rolled con parrillas en hierro fundido, con 1 fogóncon 1 Puesto + Regulador Acero

50	MESA PLEGABLE	Especificaciones principales •Tipo : Mesas Plegables Ancho : 75 cm •Alto : 74 cm Largo : 180 cm Forma : Rectangular
51	NEVERA PORTATIL	Tipo : Hielera portátil térmica •Ancho : 114 cm Alto : 45 cm Largo : 50 cm
52	HORNO INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE DE 2 CAMARAS	Horno industrial en acero inoxidable con 2 cámaras. El horno debe ser en acero inoxidable 430 calibre 22. La estructura debe estar compuesta en acero interna y externamente. El horno debe tener paredes de 5 cm con fibra de vidrio para soportar altas temperaturas, evitando que el acero externamente se sobrecaliente y se tenga exceso de calor en el exterior de horno. Requiere sistema de gas con flautas, con sistema de temperatura (termometro). 1 gaveta con vidrio base en acero inoxidable. Este producto requiere garantía
53	BATIDORA DE PEDESTAL SEMI INDUSTRIAL	VOLTAJE 110 V, TAZON DE ACERO, ALTO 41 CM, NUMERO DE VELOCIDADES 11, ANCHO 36 CM, CAPACIDAD 6,6 LITROS, LARGO 28 CM, POTENCIA 575 W, GANCHO DE ESPIRAL, BATIDOR PLANO, BATIDOR DE GLOBO,ESCUDO VERTEDOR, BATIDOR DOBLE CON BORDE FLEXIBLE
54	VITRINA REFRIGERANTE	VITRINA REFRIGERANTE Con una capacidad bruta de 360 litros Consumo de energía optimizado a 77.18 kWh/mes, Gabinete interno con lámina blanca y poliestireno Motor de 1/4 HP para un rendimiento fiable y constante. Dos puertas y tres parrillas Refrigera en la parte inferior y Congela en la parte superior
55	HARINA TRADICIONAL	Harina de trigo tradicional La harina de trigo es un polvo alimenticio que se obtiene al moler el grano de trigo, la cual es una de las más utilizadas para el consumo humano debido a sus propiedades de elasticidad y esponjosidad conferidas por el gluten. Es un ingrediente rico en hidratos de carbono (almidón), vitaminas, minerales y fibra, por lo que aporta energía, mientras que su bajo contenido de agua facilita su conservación
56	CREMA DE LECHE	CREMA DE LECHE SEMI ENTERA 1100ML, La crema de leche, también conocida como nata o gordura, es la capa grasa que se separa de la leche entera cruda mediante reposo o centrifugación. Es un producto lácteo de color blanco amarillento y consistencia espesa, que contiene la materia grasa de la leche en una emulsión de agua. Se utiliza ampliamente en la cocina para añadir cremosidad, sabor y textura a platos dulces y salados, y es el ingrediente base para elaborar mantequilla y crema batida.
57	TRITURADOR DE HIELO GRANDE ELÉCTRICO	Triturador de Hielo Grande Eléctrico Especificaciones principales Tipo : Comercial Ancho : 25 cm Alto : 43 cm Profundidad : 41 cm Peso: 9 kg Capacidad de refrigeración: 5 kilogramos Alimentación: Electrica Voltaje: 110 V Sistema de enfriamiento: Aire forzado Potencia: 0.2 kW Características: Dimensión total: 41x25x43cm.Peso: 9 Kg
58	BATIDORA DE PEDESTAL SEMI INDUSTRIAL	Voltaje 110 v, tazon de acero, alto 41 cm, numero de velocidades 11, ancho 36 cm, capacidad 6,6 litros, largo 28 cm, potencia 575 w, gancho de espiral, batidor plano, batidor de globo,escudo vertedor, batidor doble con borde flexible
59	MESON EN ACERO	Con soporte de 100kg debidamente instalada a pared, Bases o patas en acero inoxidable redondo de 1\1/2, superficie elaborada en acero inoxidable 304 certificado calibre 18 con refuerzo para lograr mayor estabilidad y rigidez, Entrepañó fijo inferior elaborado en acero inoxidable 304 certificado calibre 18 con refuerzo para lograr mayor estabilidad y rigidez, 2 soportes en platina fijos con el fin de anclar la mesa a la pared para lograr mayor estabilidad. ALTO 90 CM, LARGO 50 CM, ANCHO 150 CM,
60	BASCULA ELECTRONICA MULTIFUNCIONAL	Material Acero inoxidable, Largo 33CM, Alto (centímetros) 10, Color Gris, Tecnología balanza Digital, Peso máximo 40 kg,
61	TERMO	Termo 22 litros 22 litros Recipiente termico

62	RECIPIENTE EN ACERO INOXIDABLE	Recipiente tapa Hermética 1800 ml
63	LECHE CONDENSADA DE LECHERA BOLSA	Leche condensada de lechera bolsa 4500g
64	VASO	Vaso 14 oz plástico blanco paq. X 25 und
65	VASO	Vaso 12 oz tuc trans. X 50
66	VASO	Vaso plástico transparente 9 onz paq 50 unds
67	AZUCAR	Azúcar Blanca Arroba 12500 g
68	SERVILLETAS	Servilleta eco. Paq. X 120 und caja x 30 pq
69	GUANTES DE NITRILO PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS	Guante nitrilo azul talla m caja x 100
70	TENEDORES PLASTICOS DESECHABLES	Tenedor Desechable Pequeño X 100 Und
71	PITILLOS	Pitillo biodegradable con cuchara 20 cm - 7.3 mm x 200 empacado
72	MIEL DE ABEJAS	Miel de abejas por 5600 gr galon
73	TAJÍN CLÁSICO	Tajín Clásico X 142 Gr
74	GOMAS	Mango relleno polvo acido y sal x 30 unid
75	GOMAS	Goma gusanos ácidos tarro x 200und
76	NEVERA	Capacidad de 442 litros, tipo No Frost, control de temperatura interno, dispensador de agua manual, sin panel digital, eficiencia energética clase A, consumo 32.7 kWh/mes, medidas aproximadas 68.4 x 192 x 67 cm
77	LICUADORA PROFESIONAL	Licuadora Profesional, 72 oz XL jarra con pico vertedor No-deslizamiento de la base batidora de la Cocina es apta para lavavajillas Super-potente pulveriza hielo en la nieve en los envía, reduce frutas frescas y jugo de hace batidos en los minutos Cuchillas no centrifuga a menos que la tapa esté bien asegurada en su lugar Total de Trituración™ Tecnología que ofrece un rápido y eficiente de los resultados 3 diferentes velocidades de fusión es libre de BPA electrodomésticos de Cocina con un diseño elegante, impacto del diseño de esfuerzo untertop colocación
78	OLLA INDUSTRIAL	Olla en aluminio con tapa. Fabricado en aluminio A1100 y A3003 que proporcionan una distribución uniforme del calor y excelente durabilidad. Están diseñadas con paredes altas y bases anchas, ideales para cocinar lentamente, cocinar al vapor y hervir a fuego lento. Los utensilios de cocina de aluminio ofrecen una excelente conductividad térmica que ayuda a calentar de manera uniforme y elimina los puntos calientes, también ayudan a reducir el tiempo de cocción y el uso de energía. Capacidad: 60 Qt (56.8 L). Diámetro interno: 44 cm / Altura 40.5 cm
79	CONGELADOR HORIZONTAL	Tipo de freezer: Horizontal, Capacidad total útil: 293 LITROS, Clase de clima: T (Tropical) 18°C-43°C, Consumo energético: 45 kWh/mes, Voltaje: 110 - 120 V, temperatura ajustable y cuenta con función 4 en 1 que refrigera, conserva, pre congela o congela.
80	RESINA EPOXICA	RESINA EPOXICA 1 KG: se cura junto con los diversos endurecedores (resina de poliamida, poliamina aromática, poliamina alifática y compuesto anhídrido). Dependiente en diluyentes y otros aditivos, se pueden determinar diferentes propiedades físicas después del curado. obtenido. Generalmente, la forma líquida transparente de las resinas epoxi estándar es Ampliamente utilizado en muchos campos
81	IMPRESORA INALAMBRICA	Tipo de Insumo Botellas , Tipo de Impresión Inyección De Tinta , Colores de Impresión Impresión Blanco Y Negro Impresión Color Resolucion de Impresion Blanco y Negro 5760 x 1440 dpi Resolucion de Impresion Color 5760 x 1440 dpi , Velocidad Impresion Blanco/ Negro10 Pag X Min Velocidad Impresion Color5 Pag X MinSistema de Alimentacion de Papel Hojas Sueltas , Tamaño de Papel A4 Carta Oficio Tipos de Papel Común Fotográfico Capacidad Bandeja Entrada de Papel 50 Hojas Capacidad Bandeja Salida de Papel 100 Hojas, Características FísicasTonalidad de Color Negro Dimensiones Ancho o Frente 37.5 Centímetros, Alto 16.9 Centímetros Fondo 34.7 Centímetros ConectividadFuentes de

		Alimentacion de Energia Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas uerto USB , Opciones de ConectividadUSB WiFi
82	PAPEL ADHESIVO PLENO	El papel adhesivo, también conocido como papel autoadhesivo o pegatina, es un tipo de papel que tiene una capa adhesiva en la parte posterior, permitiendo que se pegue a diferentes superficies. Este adhesivo puede ser permanente, removible o super-permanente, dependiendo de la fuerza de unión deseada. El papel adhesivo es versátil y se utiliza para una variedad de propósitos, desde crear etiquetas y stickers hasta forrar objetos y decorar. TAMAÑO CARTA
83	ACETATO TRANSPARENTE	Tamaño a4, tipo acetato delgado, imprimible en laser,
84	PISTOLA DE CALOR	Tipo Pistolas de calor, Ancho 27 cm, Alto 29 cm, Largo 9 cm, Peso 0.72 kg Uso de herramienta Industrial, Alimentación Eléctrica, Largo del cable 2.5 m, PISTOLA DE CALOR DIGITAL 2000W 50°650°, Cuenta con control de temperatura Si,Potencia2000 W, Temperatura máxima 650 °C, Voltaje 110 V
85	SIERRA CIRCULAR	Tipo : Sierra circular, Inalámbrico Tope de corte, disco 7 1/4, llave bristol,, Tipo velocidad : Fijo, Diámetro del disco : 7.25 pulgadas
86	SIERRA CALADORA	Tipo Caladora, Ancho, 27 cm,Alto 22 cm, Largo 9 cm , Peso 2.6 kg, Tipo velocidad Variable, Tipo de sierra Caladora, Uso de herramienta Industrial, Largo de la hoja 0 pulgadas,, Cuenta con bloqueo de seguridad Si, Voltaje 110 V, Velocidad 3200 RPM, Potencia650 W, Caladora 650W 3200Rpm Tipo T
87	ESTANTE	Tipo : Estanterias, Características : Estante organizador de 5 niveles Altura máxima: 180 cm Estantes ajustables según tus necesidades. El mueble puede separarse en 2 racks más pequeños de 90 cm cada uno. Estructura sólida de acero Entrepaños de MDF, cada una soporta hasta 35 kg Total de peso soportado: 175 kg Fácil armado sin necesidad de herramientas Puede montarse a la pared (no incluye herramientas) Protectores en las esquinas del mueble., Modo de fijación : Sobrepo, Color : gri, Peso máximo soportado : 175 kg
88	WAFFLERA	Tipo : Wafleras Ancho : 38 cm Alto : 29 cm Profundidad : 36.5 Sistema giratorio de 180 grados Con control de temperatura Con superficie antiadherente Divisor de 4 sesiones Cierre de la asa , mango frio al tacto , bandeja para residuos , luz indicadoras
89	LICUADORA	Licuadora, con Tecnología Reversible Vaso de Vidrio 3 Velocidades y 2 Programas Automáticos, 1000 W, Negro, 6 aspas (Cuchillas)
90	MÁQUINA PARA CUPCAKES	Máquina Para Cupcakes 6 Puestos Cobertura de acero inoxidable Cierre de seguridad Capa antiadherente Luces indicadoras 800W
91	VENTILADOR	Ventilador Pared, 3 Velocidades, Negro Especificaciones principales Tipo : Mural Ancho : 13.5 cm Alto : 49.5 cm Profundidad : 65.5 cm Con combinación de mallas, aspas y motor turbo otorga mayor frescura Con piezas removibles permiten armar y desarmar fácilmente. Con oscilación horizontal para mayor distribución del aire Cuenta con una malla resistente que otorga mayor seguridad Cuenta con un sistema fácil y seguro para ajustar la inclinación vertical Producto Colombiano
92	JARRA	Jarro vaso Cervecerero 538 Ml
93	HORNO MICROONDAS	Tipo 32 Litros, Ancho 51.7 cm, Alto 29.7 cm, Profundidad 42.4 cm, Tipo de panel de control Digital,Material Acero Inoxidable, Color Negro, Potencia 500, Voltaje 120 V, Alimentación Eléctrica
94	CAFETERA ELÉCTRICA	Cafetera Eléctrica 42 tazas Acero Especificaciones principales Tipo : Cafeteras Industriales Modelo : 40515 Ancho : 28 cm Alto : 42 cm
95	CONGELADOR HORIZONTAL	Especificaciones principales •Tipo : Horizontales •Ancho : 71 cm Alto : 85 cm •Profundidad : 55 cm
96	AVENA	Avena sin gluten en hojuelas bolsa de 1100 gr
97	VASO	Vaso tipo cosecha 22 onz x 64 uni con tapa domo para pitill color: transparente

		resistencia al calor
98	PITILLOS	Pitillo biodegradable con cuchara 20 cm - 7.3 mm x 200 empacado
99	NEVERA	Combo de 4 Neveras 45 Litros + 14 Litros + 7 Litros + 2 Litros
100	CUCHARAS PLASTICAS	Cucharas plasticas largas de colores para malteadas. Paquete por 100 cucharas de malteada
101	SET DE CUCHILLOS EN ACERO INOXIDABLE	Set de Cuchillos de Acero Inoxidable x5
102	MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO en acero inoxidable 60x60 Y 85 Alto Doble Entrepañó Industrial
103	PANTALON	Pantalón jean bota campana
104	PANTALON	Pantalón jean cargo
105	PANTALON	Pantalón jean skinny
106	PANTALON	Pantalón jean bota recta
107	PANTALON	Pantalón bt.campana bolsillo
108	PANTALON	Pantalón jean wide leg jean
109	PANTALON	Pantalón jean mom jeans
110	MUEBLE TOCADOR	MUEBLE TOCADOR Profundidad: 34 cm. Altura:158.2 cm. Hecho en mdp. Incluye espejo. Requiere ensamblado.
111	LAVA CABEZAS CUADRADO BASE BLANCA	Lava cabezas para barberia y peluqueria, con poceta reclinable en fibra de vidrio y griferia completa, silla esparcible forrada en cuero de color negro
112	COMBO MANICURA Y PEDICURA	Mesa de manicure con esmaltero y dos sillas, la mesa va en madera de color blanco y la base de vidrio altura de 1 metro por ancho de 60 cm,la siila 1 con rodachines, metalica y tela protectora en asiento y espaldar de clor rosado y la silla dos estatica de cuatro patas de color rosado
113	SILLA DE CORTE	Silla Sillón Barbería Hidráulico Peluquería Reclinable, Sillón hidráulico Alta comodidad y durabilidad. Ideal para uso rudo. Tapizado en cuero sintético de alta resistencia. Costuras reforzadas. Inclinación de hasta 150°. COLOR NEGRO Giro de 360°.
114	PLANCHA PROFESIONAL PARA CABELLO	Plancha profesional para cabello, siete niveles de temperatura, cable giratorio, doble voltaje,
115	MAQUINA CORTADORA DE PELO	Maquina cortadora de pelo con holograma de autencidad, inalambrica y tambien con bateria recargable, con cabezales lavables, voltaje 110 v
116	SECADOR DE CABELLO PROFESIONAL	SECADOR DE CABELLO PROFESIONAL, 3900 Watts gama profesional3 Ajustes de Temperatura2 VelocidadesBotón de Aire Frío,Potencia 3900 W, 2 VELOCIDADES, NIVELES DE TEMPERATURA 3, LARGO 22 CM, ANCHO 9 CM, LARGO DEL CABLE 2, 7 METROS
117	VITRINA MOSTRADOR TIPO TORRE	Vitrina mostradortipo torre de alumino x vidrio de 1.80 metros de alta x 36 cm de ancha x 50 cm de profundidad, con rodachines en la parte inferior, de 6 niveles separadoas con base de vidrio y luz led en la parte superior de la vitrina
118	CARRITO ORGANIZADOR	Carrito organizador para salon de belleza auxiliar, en polipropilena de acabado billante, extructura de acero inoxidable, charolas extraibles, ruedas con sistema spinner de 360 grados, orificios para sontener aparatos de secado, asa de empúje para facil traslado , color negro
119	LATA PLATINO*16LTRS	Pegante especializado para madera, con adhesivo industrial formulado con base en Cloroprenos, con excelente fuerza adhesiva indicado para múltiples aplicaciones y materiales, proporcionando un alto rendimiento, fuerza en el pegue, permite fijar fácil los materiales a pegar, buen cubrimiento de las superficies y proporciona a la unión buena resistencia a la temperatura incluso en climas cálidos.
120	LATA P.V.C*14LTRS	Adhesivos de contacto para pegar pieles y cuero.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROVEEDORES

2.3.1 PERSONAL MINIMO:

El proponente debe acreditar que cuenta y dispondrá para la ejecución del contrato del siguiente personal mínimo obligatorio, el cual es de vital importancia para garantizar la óptima ejecución de las actividades propias del objeto contractual, así como de la calidad final del resultado de los mismos:

2.3.1.1 COORDINADOR LOGISTICO:

El oferente deberá acreditar que cuenta con un coordinador logístico quien será la persona encargada de atender los requerimientos de la entidad y ser enlace para la entrega de los elementos, realizar la verificación de la documentación aportada por parte de los beneficiarios donde acepten y certifiquen la recepción de los bienes que hacen parte del presente proceso.

Para ello se requiere la presentación de una (1) persona natural, la cual deberá contar con un título técnico, tecnólogo o profesional en áreas afines o relacionadas con la logística, distribución, producción y/o suministro. Esta persona deberá estar vinculado laboral o contractualmente con el oferente, presentar carta de intención para el presente proceso por medio del cual manifiesta su disponibilidad para la ejecución del presente proceso y las ultimas 6 planillas de la seguridad social.

Para acreditar los requisitos exigidos se debe aportar los siguientes documentos por parte del proponente persona natural, jurídica o en caso de proponente plural, podrá ser acreditado por uno o varios de los integrantes de la figura jurídica:

- Carta de intención, donde manifieste su disponibilidad en caso de adjudicarse para el presente contrato.
- Copia del contrato o documento que acredite la vinculación con el oferente.
- Ultimas 6 planillas de la seguridad social
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes, fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM.
- Documentos que acrediten idoneidad requerida para el perfil títulos y tarjeta profesional en caso de que aplique.

2.3.1.2. AUXILIAR LOGISTICO

El oferente deberá acreditar que cuenta con un auxiliar logístico quien será la persona encargada por parte del contratista de apoyar el descargue, conteo, verificación y demás actividades operativas que se requieran. Para ello se requiere la presentación de una (1) persona natural bachiller con conocimientos certificados a través de un curso o diplomado en logística, distribución, producción y/o suministro, dicho diplomado y/o curso, debe encontrarse avalado por una institución o instituto que cuente con el aval por el ministerio de educación Nacional. Esta persona deberá estar vinculado laboral o contractualmente con el oferente, presentar carta de intención para el presente proceso por medio del cual manifiesta su disponibilidad para la ejecución del presente proceso y las ultimas 6 planillas de la seguridad social.

Para acreditar los requisitos exigidos se debe aportar los siguientes documentos por parte del proponente persona natural, jurídica o en caso de proponente plural, podrá ser acreditado por uno o varios de los integrantes de la figura jurídica:

- Carta de intención, donde manifieste su disponibilidad en caso de adjudicarse para el presente contrato.
- Copia del contrato o documento que acredite la vinculación con el oferente.
- Ultimas 6 planillas de la seguridad social
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes, fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM.
- Documentos que acrediten idoneidad requerida para el perfil como títulos de bachiller y demás diplomas y/o certificados.

2.3.2 VEHICULO

El proponente deberá contar con un (01) vehículo, tipo furgón, camión o camioneta para el transporte de los elementos, en el cual deberá tener capacidad igual o mayor a 1 toneladas, para el efecto deberá presentar tarjeta de propiedad a nombre del oferente en dado caso de ser propio de no serlo deberá presentar copia del contrato de arrendamiento o leasing, lo anterior con el fin de verificar que el futuro contratista cuente con el

adecuado medio de transporte para el traslado de los productos requeridos, dentro de lo anterior deberá anexar:

- SOAT Vigente
- Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad del vehículo, en caso de no ser propiedad del oferente o integrante del oferente plural
- Contrato de arriendo (Si aplica)
- Acuerdo comercial (Si aplica)
- Carta de intención suscrita por el propietario (Si aplica)
- Certificado de revisión técnico- mecánica (Si aplica)

Para los oferentes plurales, este requisito deberá ser acreditado por una de las personas que conformen el oferente.

2.4. CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO

- El contrato se deberá ejecutar teniendo en cuenta los aspectos técnicos requeridos, razón por la cual, la descripción contenida en la ficha técnica, corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por la Entidad, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta para la ejecución del contrato, se debe realizar de conformidad con todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral para este tipo de contrato.
- Quien no cumpla con las condiciones anteriormente descritas se considerará como NO HABILITADO. Igualmente, a quien se le adjudique el contrato si no cumple con las especificaciones técnicas exigidas y presentadas en la propuesta, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con el Municipio a suministrar todas las unidades solicitadas, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se cumplan las especificaciones técnicas solicitadas.
- El cumplimiento de estos requisitos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE", esto quiere decir que el cumplimiento de estas condiciones no otorga puntaje alguno, pero si se trata de un requisito indispensable para la adjudicación del presente contrato; toda vez que, si el oferente no llegase a cumplir con alguna de las condiciones antes señaladas, será causal de rechazo de su propuesta.
- Para la ejecución del contrato, la Secretaría General y de las Tic como oficina estructuradora del proceso, procederá a realizar por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico a realizar solicitudes a los beneficiarios con el fin de que estos, emitan una comunicación de aceptación en relación con las condiciones, características y cantidades de los bienes a adquirir.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

Codificación de los bienes a suministrar en el sistema UNSPSC

4131501, 42192207, 43201814, 43211500, 47111603, 48101517, 48101608, 50151513, 50221001, 53131638, 53131640, 60105803.

Los anteriores, son los determinados en el certificado de plan de adquisiciones para el presente proceso de selección.

4. Obligaciones:

4.1. Obligaciones generales del contratista:

El contratista se obliga en desarrollo del Objeto del contrato:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Alcaldía Municipal en cabeza del supervisor del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas contractuales correspondientes, los Estudios y Documentos Previos y la Oferta Económica.
3. Prestar los servicios de conformidad con los parámetros y precios propuestos.
4. Sostener durante la ejecución del contrato los precios unitarios incluido IVA de los elementos, equipos o materiales ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
5. Avisar oportunamente a la entidad los hechos o circunstancias que puedan afectar o incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
6. Prestar el servicio contratado cumpliendo a cabalidad con los requisitos de calidad solicitados y lugar establecido para la entrega por la entidad dentro del Municipio de Piedecuesta Santander.
7. Presentar informe de ejecución cuando el contratante lo requiera, allegando en debida forma los anexos requeridos por actividad o por el supervisor del Contrato.
8. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
9. Poner en conocimiento del Municipio cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
11. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, y de las demás normas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), suyas y del personal a su cargo.
12. Realizar la afiliación del personal a su cargo que prestará el servicio al sistema de Riesgos laborales conforme a las disposiciones de la ley 1562 de 2012 y el Decreto 733 de 2013 o garantizar que con quienes suscriba contratos de prestación de servicio para el desarrollo del Contrato cumplan a cabalidad con dicho requisito legal.
13. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación de sus empleados o contratistas.
14. Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual, que sean asignadas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.

4.2. Obligaciones específicas del contratista

Para le ejecución del objeto a contratar, se tiene previstas las siguientes obligaciones específicas que EL CONTRATISTA deberá ejecutar:

1. entregar al Municipio de Piedecuesta los bienes que le solicite de acuerdo a las especificaciones establecidas en cada uno de los ítem, plazo y presupuesto.
2. Atender de manera oportuna las solicitudes realizadas por el Municipio.
3. Llevar un registro detallado del servicio prestado con los soportes correspondientes.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

4.3 Obligaciones del municipio.

Son obligaciones del Municipio, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en el contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Mensualizado Anual de Caja PAC.
2. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de Conformidad con los términos del presente documento. 3.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
4. Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.
5. Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en el contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**.

5.1 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Piedecuesta. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses contados a partir del inicio dispuesto en la plataforma Secop II, previo el cumplimiento de los requisitos de suscripción y legalización del contrato.

7. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

La entidad estima que el presupuesto oficial para el presente proceso contractual será de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$152.239.198,94)**, valor que incluye tasas, impuestos y contribuciones que se causen con la respectiva ejecución y legalización del contrato respectivo.

El estudio de mercado y las cotizaciones que soportan el valor estimado, se encuentra contenido en el documento aportado por la oficina gestora, esto es la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico del municipio de Piedecuesta, el estudio de mercado, el cual se fundamenta en consultas realizadas a través de páginas web de proveedores del sector, hacen parte integral del presente proceso de selección y son las publicadas en la plataforma SECOP II.

7.1 FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: UN (1) ÚNICO PAGO, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista, b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral, c) Informe de balance e inventario de entrega de bienes sobre la ejecución del objeto contratado en el mes correspondiente a cobrar, y d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la secretaria general.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos (informes de avance de servicio etc.) requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago

de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. **Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.**

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARAGRAFO CUARTO: De acuerdo con los lineamientos establecidos a través de la Circular 001 del 21 de enero de 2026 emitida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta el pago de las estampillas departamentales deberá ser realizado directamente por el contratista a través de las plataformas dispuestas por la Gobernación de Santander ó sitios físicos como la Casa del Libro o Banco Agrario, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones particulares del contrato que da origen a la cuenta de cobro

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El presente proceso de selección se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

El numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula lo concerniente a la selección abreviada como modalidad de selección, así:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

(subraya fuera del texto original)

La modalidad de selección del contratista utilizada en el presente proceso contractual, se justifica en las características técnicas uniformes de los bienes y servicios a adquirir, toda vez que, independientemente de la marca o quien lo realice, todos ellos comparten especificaciones técnicas comunes que hacen posible la adquisición mediante subasta inversa, por ser el mecanismo de escogencia de contratista que permite mayor eficiencia, garantiza condiciones de calidad estándar y logra ventajas para la Entidad al adquirir a menor precio.

Así mismo procede el proceso de subasta inversa en razón de la cuantía del proceso, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

De conformidad con el presupuesto anual del municipio y las cuantías de procesos contractuales establecidas en la Ley 1150 de 2007 se tiene que las modalidades de selección en la alcaldía municipal de Piedecuesta, en razón de la cuantía, son las siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA FISCAL AÑO 2026 (Decreto municipal n°100 de 2025)	CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$505.041.000.000)
SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL AÑO 2026	DECRETO NACIONAL 1469 DE 2025: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905)

MODALIDAD	VALOR EN SMMLV	VALOR EN PESOS
LICITACIÓN PÚBLICA:	Superior a 450 SMLMV	A partir de SETECIENTOS OCHETA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEITE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$787.907.251)
MENOR CUANTÍA:	Hasta 450 SMLMV	Hasta SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$787.907.250)
MÍNIMA CUANTÍA:	El valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.	Hasta SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$78.790.725)

Así mismo conforme a lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La modalidad de selección que empleará el Municipio de Piedecuesta para el presente proceso será la SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA. Procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

9. RUBRO PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial se encuentra soportado bajo el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP	26-00352
RUBRO	1002 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
CODIGO	2.3.3602.1300.032.2.3.2.02.02.009.01.01
VALOR	\$ 100.000.000
FUENTE	Proyectos productivos (Desarrollo Social - Victimas)
FECHA	05 de marzo de 2026
CDP	26-00353
RUBRO	1002 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
CODIGO	2.3.3602.1300.032.2.3.2.02.02.009.01.02
VALOR	\$ 52.239.194,94
FUENTE	Proyectos productivos
FECHA	05 de marzo de 2026

10. ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES.

Código: F-GA-072	Versión: 0.0	Página 20 de 24
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Área Contratación	Aprobó: SGC

El municipio de Piedecuesta anexa la matriz de riesgos con base en el estándar de Colombia Compra Eficiente para la administración de riesgos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria

11. GARANTÍAS DEL PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL.

11.1. Garantías durante la etapa precontractual

✓ **Garantía de seriedad de la Oferta**

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Piedecuesta por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial, y con vigencia de tres (3) meses, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma indicado en el aplicativo SECOP II. La garantía de seriedad de la oferta debe tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contratista, de acuerdo con el Cronograma previsto en el Proceso de Contratación.

11.2. Garantías en la ejecución contractual

- ✓ **Garantía de cumplimiento:** este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de: el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- ✓ **Pago de salarios, seguridad social integral y demás prestaciones sociales.** Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. El plazo del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Para los fines pertinentes se atienden los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” M-MACPC-13, en los siguientes términos:

“(…) A (….) Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero (….) Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. (….)B (….) La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico (...) (Chile, Colombia, México y Perú)	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1474 de 2009
Estados AELC - Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) - Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte (...) (El Salvador, Guatemala, y Honduras)	Ley 1241 de 2008
Unión Europea (...) (Son los estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.	Ley 1669 de 2013

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional (...) D (...) La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo: Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

(...) Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial (...) 1. Nivel municipal (...) A. Entidades Estatales Obligadas. Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN (...) B. Valores. Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000. Los Acuerdos Comerciales con los Estados AELC y con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000. El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación (...) C. Excepciones El Anexo 1 del presente manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del presente manual. (...) E. Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están referidas, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras. Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular. (...)” 2. Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben

establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación (...)”

Ahora bien, determinadas las obligaciones que refieren principalmente los plazos de publicación anticipada, se procede a determinar si el presente proceso de selección se encuentra cubierto conforme lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normatividad colombiana, conforme el análisis que se relaciona a continuación, según Anexo 1 “Aplicación de los Acuerdos Comerciales para ENTIDADES Estatales del nivel municipal”:

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días (Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días)	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europa	30 días	10 días	10 días

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile – Perú) Ley 1746 de 2014 Bienes y servicios \$834.618.000 Servicios de construcción \$20.865.438.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17 19,28, 29, 32, 35, 37, 55,62	Si	No	Si	<u>NO</u> El presupuesto del proceso de contratación, no es superior al valor del Acuerdo Comercial. Excepción No. 2: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades del nivel territorial.
Chile Ley 1189 de 2008 Bienes y servicios \$836.008.000 Servicios de construcción \$20.900.211.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	Si	No	Si	<u>NO</u> El presupuesto del proceso de contratación, no es superior al valor del Acuerdo Comercial. Excepción No. 2: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades del nivel territorial.
Costa Rica Ley 1763 de 2015 Bienes y servicios \$1.481.116.000 Servicios de construcción \$20.868.078.000				<u>NO</u> El presupuesto del proceso de contratación, no es superior al valor del
Código: F-GA-072	Versión: 0.0			Página 23 de 24
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Área Contratación			Aprobó: SGC

Excepciones Anexo Cuatro: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	Si	No	Si	Acuerdo Comercial.
Estados AELC Ley 1372 de 2010 Bienes y servicios \$788.071.000 Servicios deconstrucción \$19.701.769.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	Si	No	Si	<u>NO</u> El presupuesto del proceso de contratación, no es superior al valor del Acuerdo Comercial.
Excepciones Guatemala: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	Si	NO	Si	<u>NO</u> El presupuesto del proceso de contratación, no es superior al valor del Acuerdo Comercial. Excepción No. 2: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades del nivel territorial.
Excepciones El Salvador: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	Si	NO	Si	<u>NO</u> El presupuesto del proceso de contratación, no es superior al valor del Acuerdo Comercial. Excepción No. 2: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades del nivel territorial.
Unión Europea Ley 1669 de 2013 Bienes y servicios \$777.100.000 Servicios deconstrucción \$19.427.500.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	Si	NO	Si	<u>NO</u> El presupuesto del proceso de contratación, no es superior al valor del Acuerdo Comercial.

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por ningún tratado internacional.

NOTA: Teniendo en cuenta que el anterior estudio es ilustrativo y no sustituye las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, ni la obligatoriedad de los acuerdos que obligan al Estado colombiano, en cualquier caso de discrepancia entre el estudio acá realizado y un acuerdo vigente, prevalece éste último, es decir, la vigencia y aplicación de un acuerdo comercial se rige por lo que el mismo disponga y no está condicionado al análisis que haga el municipio.

JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC
Alcaldía de Piedecuesta

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyectó: FERNEY PEÑALOZA MOSQUERA -CPS
Aspectos Jurídicos – Secretaría General y de las Tic 

Nota: El componente técnico del presente estudio, así como el estudio de mercado fueron realizados por la oficina gestora: Secretaría de Desarrollo Rural y Económico, según los documentos que hacen parte de la solicitud de procedimiento contractual.